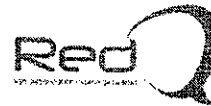


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



EXENTO N°: 1167,

QUILLOTA 15 JUL. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM. 4431 / VISTOS El Contrato de Trabajo de Fecha 26/03/2014, la Orden de Trabajo N° 1163 de fecha 16/04/2014, COLEGIO VALLE DE QUILLOTA y la Orden de Trabajo N° 1372 de fecha 16/04/2014, ESCUELA RAMÓN FREIRE; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO

EMPLEADOR

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

PROYECTO

DISTRIBUCIÓN

DESIGNASE A:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

MAKARENA ALBINA ROJAS ROJAS

40 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

PSICÓLOGO

PSICÓLOGO

COLEGIO VALLE DE QUILLOTA Y ESCUELA RAMÓN FREIRE

26/03/2014 HASTA 02/04/2014

PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR

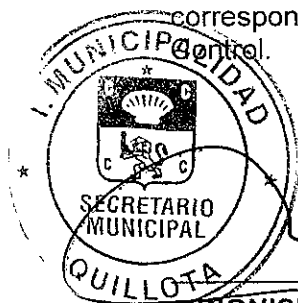
COLEGIO VALLE DE QUILLOTA : 20 HORAS

ESCUELA RAMÓN FREIRE : 20 HORAS

SEGUNDO: PÁGUESE

con cargo a PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

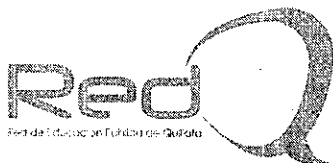


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

AFP: HABITAT

SALUD: FONASA (INP)

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

En Quillota, a 26 de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra don (ña) **MAKARENA ALBINA ROJAS ROJAS**, Rut. N° [REDACTED], de nacionalidad chilena, soltero (a), Profesión u Oficio **PSICOLOGO**, nacido (a) el 23 de **JULIO** de 1985, domiciliado (a) en Condominio [REDACTED] en adelante **El Trabajador**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Obra:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de don (ña) **MAKARENA ALBINA ROJAS ROJAS**, Rut. N° [REDACTED] para prestar servicios como **Psicólogo**, desempeñando las funciones propias del cargo estipuladas en el Descriptor de Cargo de Psicólogo, inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 40 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes, según el siguiente detalle:

COLEGIO VALLE DE QUILLOTA	: 20 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES;
ESCUELA RAMÓN FREIRE	: 20 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES;

TERCERO:

El Empleador se compromete a pagar al **Trabajador** una remuneración imponible mensual con cargo a los Fondos del Programa de Integración Escolar, de:

Sueldo base de	\$	636.364.-
Total	\$	636.364.-

(Seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales que administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otra dependencia educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del **Trabajador** en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 26/03/2014 hasta el 02/04/2014, POR LICENCIA MEDICA DE LEILA ZETT URZUA, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que don (ña) MAKARENA ALBINA ROJAS ROJAS, ingresó al servicio el 26 de Marzo de 2014.-


MAKARENA ALBINA ROJAS ROJAS
Rut. N° [REDACTED]

